

Convocatoria para integrar la Comisión Asesora en Investigación Biomédica en Seres Humanos como integrante permanente, 2025.

A. Propuesta de la convocatoria.

La presente convocatoria se propone con el fin de incorporar **2 (dos) integrantes permanentes** a la Comisión Asesora en Investigación en Seres Humanos (CAIBSH). Esta será acorde al apartado IV puntos 1 y 2 del reglamento de la CAIBSH (Disp. 202/2019, Anexo I) y al artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 3735/97 de la Ley 2207, donde se define que las personas integrantes permanentes *“Son aquellas personas que pertenecen a la planta del Sistema de Salud Público Neuquino y las que sean designadas en tal carácter por la autoridad de aplicación de la mencionada Ley”* y se establecen los requisitos, condiciones y términos para su selección y nombramiento.

Dependiendo de la cantidad y particularidades de las personas postulantes podría incorporarse más, menos o ningún integrante.

La tarea a realizar es la evaluación de los proyectos de investigación en salud que se pretendan desarrollar en la provincia de Neuquén antes de su inicio y otras actividades relacionadas con la implementación de los mismos. Estos protocolos de investigación, incluyen cualquier disciplina, práctica o saber que involucre personas, material biológico humano y datos de ellos derivados, así como también material genético, datos sanitarios e información de salud pertenecientes a individuos o comunidades. **El propósito fundamental del trabajo de las personas que integran la CAIBSH es asegurar que la dignidad, los derechos, la seguridad, integridad y bienestar de las personas participantes de la investigación sean preservados en todo momento.**

Las actividades a realizar como integrante permanente de CAIBSH para personas que trabajan en el Sistema Público Provincial de Salud no implican remuneración adicional. Por dichas tareas, se contempla tiempo institucional de trabajo de por lo menos una jornada de 8hs semanal. Además, se ofrece formación continua en ética en investigación.

B. Perfil de la persona postulante:

El perfil de las personas integrantes permanentes de CAIBSH se encuentra establecido en su reglamento. Para la presente convocatoria se considerarán dichos perfiles, aunque **se tomarán las siguientes características como prioritarias de forma no excluyente**, en función de que la CAIBSH posea una composición interdisciplinaria:

- Enfermería.
- Informática – Sistemas de información en salud.
- Profesionales de las ciencias jurídicas.
- Trabajo social.
- Profesionales especialistas en el campo de la estadística.
- Otras ocupaciones/profesiones no médicas.

B.1. Requisitos de la postulación:

1. Trabajadora/or de planta permanente del Sistema Público Provincial de Salud en actividad (excluyente).
2. No actuar en representación de ninguna institución, así como tampoco de ningún grupo de opinión política, religiosa, social o institucional (excluyente).
3. No presentar conflictos de intereses para su participación como integrante permanente.
4. Compromiso de realizar la tarea de evaluación de modo imparcial, de acuerdo con las pautas éticas locales, nacionales e internacionales y asegurando el respeto de la dignidad de las personas participantes en las investigaciones en salud.
5. Perfil proactivo con capacidad crítica, procurando en todo momento el respeto de los derechos de las personas participantes en las investigaciones.
6. Compromiso de participación en reuniones ordinarias semanales y extraordinarias de CAIBSH realizando las lecturas que correspondan para el orden del día.
7. Conocimientos acreditables en bioética (no excluyente).
8. Experiencia como miembro de comités de bioética asistencial o bioética en investigación (no excluyente).

B.2. Impedimentos de la postulación

1. Ser deudor/a alimentario/a moroso/a.
2. Personas que se encuentren con licencias prolongadas de salud, cumpliendo horarios o tareas que le imposibiliten el desarrollo de la función a la que se postula, al momento de la inscripción, mientras dure el proceso de postulación y que no tengan posibilidad de cambiar la condición o situación en el corto plazo.
3. Personas que estén en período de prueba al momento de la postulación según el art. 24 del CCT.
4. Personas que hubieran incurrido en conducta reprochable en la institución en que se desempeñe debidamente probada en sumario y sancionada administrativamente.
5. Personas que hayan sido denunciadas por grave falta de ética en el ejercicio de su profesión, debidamente probada en sumario ante el órgano o institución a la que pertenece o ante la justicia.

6. Personas que se encuentren bajo investigación con inicio de sumario administrativo o bajo procedimiento judicial que implique graves cuestionamientos éticos.
7. Personas cuya conducta se encuentre objetada o siendo objeto de revisión por organismos de derechos humanos reconocidos nacionales o internacionales.
8. Personas que por cualquier otra causa la Comisión considere está impedido de participar como integrante y cuya argumentación deberá hacerse constar en actas, siendo dicha decisión de carácter inapelable.

B.3. Requisitos documentales para la postulación:

Toda la documentación listada a continuación debe ser enviada en archivos separados y en formato pdf dentro de un único correo electrónico a bioeticacursosnqn@gmail.com indicando en el asunto del mismo la frase “POSTULACION PARA MIEMBRO DE CAIBSH 2025”:

1. Nota (con firma, aclaración y fecha) dirigida a la Coordinación de CAIBSH, describiendo las motivaciones para formar parte de la Comisión (máximo 2 páginas).
2. Copia de título, matrícula u otra evidencia que acredite el perfil del puesto requerido para esta convocatoria.
3. Currículum vitae, CV, **(no más de 3 páginas), donde conste, domicilio legal, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo electrónico será el canal de contacto para toda comunicación referida a la postulación.**
4. Copia del DNI.
5. Certificado de libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.
6. Toda certificación que acredite instancias de formación que guarden relación con la postulación (por ejemplo, certificaciones de cursos de formación en bioética).
7. Declaración jurada donde conste:
 - a) Nombre, apellido, DNI, profesión/ocupación/formación.
 - b) Compromiso de participación en las tareas de evaluación de investigación de la Comisión.
 - c) Compromiso de cumplir con la obligación de confidencialidad de lo tratado en las reuniones.
 - d) Compromiso de realizar la tarea de evaluación de modo imparcial, de acuerdo con las pautas éticas locales, nacionales e internacionales y respetando la dignidad de las personas participante de las investigaciones en salud.
 - e) Compromiso de excusarse en caso de que se presente un conflicto de interés y ponerlo en conocimiento de la Comisión.
 - f) Que no posee sumarios administrativos con sanciones o sumario administrativo en trámite.

Finalizada la inscripción no podrá presentarse ninguna nueva documentación, salvo que sea solicitada expresamente por CAIBSH.

Los datos consignados tendrán carácter de declaración jurada. La falsedad de los mismos por parte de las/los postulantes, será causal de exclusión de la selección e inhabilitará de presentarse a una nueva convocatoria.

C. Etapas de la convocatoria:

1) Inscripción: Se recibirá la documentación establecida en el punto B.3. **en un solo correo electrónico donde se adjunten todo los documentos en archivos separados y en formato pdf al correo electrónico bioeticacursosnqn@gmail.com indicando en el asunto del mismo la frase "POSTULACION PARA MIEMBRO DE CAIBSH 2025"**

Período: desde el 5/6/2025 al 22/06/2025 inclusive.

2) Revisión de cumplimiento de requisitos y documentación

En esta etapa se verificará el cumplimiento de la postulación en cuanto al perfil indicado en el punto B.1 y B.2. y los requisitos de documentación indicados en el punto B.3.

Período: 23/6/2025 al 26/6/2025.

3) Entrevistas

Se convocará a una entrevista con integrantes permanentes de CAIBSH a todas las personas que hayan reunido los requisitos del perfil de postulante y de la documentación.

Período: 1/7/2025 al 18/7/2025.

4) Selección y decisión final

La selección final se realizará en reunión ordinaria bajo decisión unánime entre las personas integrantes permanentes de CAIBSH.

Período: 21/7/2025 al 1/8/2025.

5) Notificación de la decisión a las personas postulantes

La decisión será comunicada a las personas postulantes al correo electrónico consignado en el CV.

Período: 4/8/2025 al 8/8/2025.

6) Aceptación, incorporación formal de la postulación y consultas

Luego de la notificación de los resultados de la convocatoria, las personas seleccionadas deben aceptarla por nota formal. Asimismo, para cualquier consulta sobre la decisión final y selección, se recibirán por correo electrónico a bioeticacursosnqn@gmail.com.

Período: 4/8/2025 al 8/8/2025.

7) Inicio como integrante permanente

Una vez aceptada la incorporación a CAISBH, se elevará la designación a la Subsecretaría de Salud quien refrendará la misma a través de la emisión de la pertinente norma legal, ello de conformidad a las facultades determinadas en el art. 7 de la Ley 2207.

8) De los tiempos de la convocatoria

Los períodos indicados son tentativos y se ajustarán en función de la cantidad de postulaciones y lo establecido por CAIBSH.



Ana Paula Bruveris
Coordinación CAIBSH



Cecilia Labriola
Subcoordinación CAIBSH